**+Grupo Parlamentario morena.**

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

**DIP. MAX AGUSTíN CORREA HERNÁNDEZ**

Presidente de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Ciudad de Toluca, México, 20 de Agosto del 2020.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN**

**PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

**Diputado** **Max Agustín Correa Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con el objeto de otorgar a la Legislatura la atribución de impulsar la coordinación para llevar a cabo encuentros Interparlamentarios y promover la conformación del Parlamento Metropolitano con las entidades que integran la Zona Metropolitana del Valle de México; lo que realizo de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION** **DE** **MOTIVOS**

La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) es el principal y más grande asentamiento de México, concentra más de veintiún millones de habitantes que a lo largo de su historia han experimentado movimientos migratorios de la población en diferentes etapas, además del crecimiento natural que se ha reflejado en un proceso de expansión urbana modificando el entorno y dando lugar a pérdida de suelo rural y la diseminación de asentamientos humanos irregulares, generando impactos sociales y ambientales que requieren ser analizados y expuestos para rescatar los elementos más distintivos del proceso de urbanización en la Región Centro de México, que aglutina a la tercera parte de la población nacional.

De acuerdo con la OCDE, ésta zona metropolitana representa la tercera más grande de los países de ésta organización internacional y la primer metrópoli integrada por tres entidades federativas que comprenden cincuenta y nueve municipios del Estado de México, dieciséis alcaldías de la Ciudad de México y un municipio del Estado de Hidalgo; por ende, se enfrenta a grandes desafíos que requieren no solo un marco jurídico acorde a la realidad sino también órganos de gobierno que se coordinen y concurran en la construcción de normas bajo una visión integral para el desarrollo metropolitano a corto y mediano plazo.

Tomando en cuenta la densidad poblacional que concentra ésta zona metropolitana, es necesario atender problemas legislativos en materia de Seguridad y Procuración de Justicia, Gestión y Administración del Agua, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Movilidad, Derechos de la Naturaleza, Presupuesto Metropolitano entre otros rubros.

Todos estos temas son tan sensibles que deben ser atendidos no solo por las autoridades ejecutoras sino por órganos que legislen para facilitar su actuación, ya que debido al constante movimiento y crecimiento poblacional, la convierte en una zona con un alto índice delictivo, necesitada de servicios públicos como el servicio de agua potable cuyo abastecimiento ésta comprometido por una extracción inmoderada de los mantos acuíferos, afectando situaciones ambientales y de derechos de la naturaleza. Que decir de la movilidad, que genera a la vez el reto de mejorar la calidad del aire para que no tenga un impacto negativo en la salud de los habitantes.

Ante la necesidad de contar con un marco jurídico que regule las relaciones de los órganos de gobierno y de éstos con la sociedad, las Legislaturas de nuestra Entidad, de la Ciudad de México y de Hidalgo, aprobaron la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, no solo para armonizar la legislación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbanos y con la Constitución Política Federal, sino también para dotar de facultades a la Federación, a las entidades federativas involucradas, Alcaldías y Ayuntamientos de los Municipios para coordinarse, asociarse y generar canales factibles para una mejor y armónica gestión metropolitana.

En congruencia con todo lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de morena, consideramos que la Legislatura mexiquense no debe quedarse rezagada en la búsqueda de una interacción con sus homologas de la Ciudad de México y del Estado de Hidalgo, pues en todas ellas, recae la obligación de legislar para construir el marco normativo al interior de cada entidad.

En ese sentido, se aprecia que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México vigente, es limitativa para generar procesos con otros órganos de gobierno o poderes de otras entidades federativas. En la búsqueda de una coordinación parlamentaria que cree vínculos entre los Congresos para intercambiar información sobre temas de interés común en materia de desarrollo metropolitano.

Creemos que es necesario contar con un marco institucional sin tanto protocolo que coadyuve a la relación entre los cuerpos legislativos de las entidades involucradas, en la búsqueda de una construcción de un mejor entendimiento de las correspondientes realidades nacionales y genere nuevas formas de colaboración legislativa, es decir, generar un intercambio de experiencias a fin de homologarlas en el marco jurídico de cada estado, de manera especial con aquellos que integran la Zona Metropolitana del Valle de México, para que la propia legislación metropolitana encuentre un mejor cause en cada Entidad.

Por lo tanto, proponemos reformar y adicionar el marco jurídico Institucional para facultar a la Legislatura a que por medio de la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política o Comisiones Legislativas, pueda tenerse comunicación con otros Congresos para estar en posibilidades de conformar un Parlamento Metropolitano que permita a las tres entidades generar una agenda metropolitana común.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de Decreto, para que, de estimarse procedente sea aprobada en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.**

**PRESENTANTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 37 y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 37.-…**

**Además, podrá comunicarse con otros Órganos de Gobierno Locales o Federales, autoridades o poderes de otras entidades federativas, por conducto de la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política o sus Órganos internos de trabajo de acuerdo al caso que se requiera.**

**Artículo 37 Bis.- La Legislatura impulsará la coordinación con otros Congresos Locales, en especial, con aquellos de las entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México, a fin de promover la conformación del Parlamento Metropolitano, con apego y respeto a la soberanía de las entidades.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO**. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los [\*] días del mes de \_\_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.**